

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 269/2024





PABLO ESTEBAN GARCILAZO FISCAL GENERAL ADJUNTO pgarcilazo@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 29/08/2024 15:02:03



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de agosto de 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 6.588), la Resolución Nº 601-MHGC/14, las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023, 325/2023, 414/2023, 64/2024, 120/2024, 168/2024, 193/2024 y 221/2024 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00088295, 30-00095201, 30-00095823, 30-00096524 y 30-00097228 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00097228 mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios N° 12, presentada por la firma adjudicataria IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT N° 20-24458118-9), en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022 tendiente a lograr la "contratación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones, así como la contratación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados para los centros de datos de este organismo, ambos por doce (12) meses.".

Que, por Disposición SCA Nº 43/2022, se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 18/2022, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco

millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos (\$25.464.200,00.-) IVA incluido y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, mediante la Disposición SCA N° 3/2023, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 18/2022, y se adjudicó al oferente IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT N° 20-24458118-9) los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma total de pesos veinticinco millones doscientos once mil seiscientos (\$ 25.211.600,00.-) IVA incluido.

Que, mediante Disposición SCA Nº 2/2024 se autorizó la prórroga en el marco de la Licitación Pública Nº 18/2022, correspondiente a los renglones 2 y 5, por tres (3) meses contados a partir del 16 de enero y hasta el 15 de abril 2024.

Que, por otro lado, por Resolución FGAG Nº 98/2024 se autorizó una nueva prórroga en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2095 inciso IV, de la Licitación Pública Nº 18/2022, correspondiente a los renglones 2 y 5, contados a partir del 16 de abril del 2024.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.



Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de Precios cuando exista un incremento del cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, por Resoluciones FGAG Nros. 211/2023, 325/2023, 414/2023, 64/2024, 120/2024, 168/2024, 193/2024 y 221/2024 se resolvió aprobar las Redeterminaciones Definitivas de Precios desde la N° 1 y hasta la N° 11 en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, a favor de la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT N° 20- 24458118-9), aprobando un nuevo cuadro tarifario.

Que, en esta instancia, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios N° 12, por el renglón N° 2, del pliego de bases y condiciones particulares, toda vez que la variación de referencia promedio de los precios al mes de junio de 2024 fue superior al 4% -conf. Resolución N° 601-MHGC/14-, por lo que corresponde su actualización.

Que, conforme Notas DSGM Nros. 59/2024 y 67/2024, el prestador ha cumplido de conformidad con los servicios contratados en el renglón 2 hasta el día 25 de junio de 2024 –fecha de finalización del servicio-.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 340/2024, del análisis realizado surge que la Redeterminación Definitiva de Precios N° 12 a favor de IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT N° 20-24458118-9), a partir del mes de junio del 2024, asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con

26/100 (\$484.965,26.-) para el renglón N° 2, representando una variación del seis con 86/100 por ciento (6,86%) con respecto a los últimos valores actualizados.

Que, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las áreas con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1206/2024, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Redeterminación Definitiva de Precios N° 12.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde aprobar a favor de la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT N° 20-24458118-9) la Redeterminación Definitiva de Precios N° 12 –a partir del 1° de junio de 2024 y hasta el 25 de junio de 2024- por un total de pesos cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y siete con 71/100 (\$404.137,71.-) en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, de corresponder, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado



mediante la Disposición SCA N° 3/2023 y las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023, 325/2023, 414/2023, 64/2024, 120/2024, 168/2024,193/2024 y 221/2024.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 796/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 111-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 377/2024, la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.809 y la Resolución FG N° 500/2019;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios Nº 12, en el marco de la Licitación Pública Nº 18/2022, a favor de IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT N° 20- 24458118-9), –a partir del 1° de junio de 2024 y hasta el 25

de junio de 2024- —por la suma total de pesos cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y siete con 71/100 (\$404.137,71.-) para el renglón N° 2, representando una variación del seis con 86/100 por ciento (6,86%) con respecto al valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante las Redeterminaciones de Precios previas.

ARTÍCULO 2°.- En caso de corresponder, requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 3/2023 y las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023, 325/2023, 414/2023, 64/2024, 120/2024, 168/2024, 193/2024 y 221/2024.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones a partir del mes de junio de 2024, que como ANEXOS I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese a la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9); publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG Nº 269/2024



ANEXO I – RESOLUCIÓN FGAG Nº 269/2024

ACTA DE REDETERMINACÓN DEFINITIVA DE PRECIOS Nº 12

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Córdoba Nº 820, 10° piso de esta Ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y por la otra la firma Ignacio Daniel MASCOLO (CUIT N° 20-24458118-9), quien acredita su identidad con DNI Nº 24.458.118, con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen N° 760 10° piso, departamento "B" de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública Nº 18/2022 cuyo objeto es la "contratación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones, así como la contratación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados para los centros de datos de este organismo, ambos por doce (12) meses.", en adelante "EL COCONTRATANTE", de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2.809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, la 12° (duodécima) Redeterminación Definitiva de Precios del servicio, que establece un saldo a favor del COCONTRATANTE –a partir del 1° de junio de 2024 y hasta el 25 de junio de 2024- por la suma total de pesos cuatrocientos cuatro

mil ciento treinta y siete con 71/100 (\$404.137,71.-) para el renglón N° 2, representando una variación del seis con 86/100 por ciento (6,86%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante las Redeterminaciones de Precios previas.

SEGUNDA: EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

TERCERA: EL COCONTRATANTE se obliga a presentar – de corresponder- a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de agosto de 2024.



ANEXO II – RESOLUCIÓN FGAG Nº 269/2024

CUADRO TARIFARIO

ÍTEM	DESCRIPCION	RD Nº 12	
2.	RENGLÓN 2- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y ventilación forzada	J	UNIO 2024
2.1	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Azopardo 1315 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$	944.837,80
2.2	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Azopardo 1335 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$	944.837,80
2.3	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Cochabamba 120 Planta Baja y Piso 1.	\$	944.837,80
2.4	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Av. Cabildo 3065 Pisos 3 y 4.	\$	944.837,80
2.5	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Combate de los Pozos 141 Planta Baja.	\$	944.837,80
2.6	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Magallanes 1269 Planta Baja y Piso 1.	\$	944.837,80
2.7	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Tuyu 86 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$	944.837,80
2.8	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Chacabuco 151/155 Subsuelo, Planta Baja y Pisos 1,2 y 3.	\$	944.837,80
Total		\$	7.558.702,43